diente al segundo semestre del ejercicio económico de 1882 á 83, acordose sea satisfecha al depositario de este Ayuntamiento la espresada cantidad, en reintegro de la suscrita, con cargo al presupuesto del citado ejercicio económico, y que igualmente sea satisfecha al espresado Secretario con cargo al artículo 8º., capítulo 5º. del vigente presupuesto la cantidad de 18 pesetas 25 cents por material de Secretaría segun recibo presentado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando la presente acta los Sres. del Ayuntamiento conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

Pedro Vallejera

Juan Torres,

Dionisio Albareda

Andres Colomer

Vicente Pujol y Ferrio int.

En el pueblo de Mollet á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y tres previa citacion y convocatoria al efecto, se reunieron en sesion ordinaria en la sala capitular los Sres. Regidores de este Ayuntamiento que se nombran al margen como concurrentes y los Sres. Vocales asociados que tambien se nombran al margen como asistentes, los cuales se constituyeron en Junta municipal y con numero suficiente de asistentes pa-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

N.0.144.047

49.35




ra formar acuerdo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mauge y Morral, el cual declaró abierta la sesión manifestando que el motivo de la misma era para proceder á la discusión y votación definitiva del presupuesto municipal de este pueblo formado para el corriente año económico de 1883 á 84, el cual ha sido aprobado ya por el Ayuntamiento en sesión de fecha doce de Mayo último, habiéndose adelantado al público por el término de quince días sin haberse producido reclamación alguna; declarando se podría sobre la mesa para su inmediata discusión y consiguiente fijación.

Enterados previamente dichos Señores por lectura íntegra de las disposiciones que contiene sobre la materia la ley municipal vigente y la de presupuestos del Estado, se procedió al examen discusión y votación definitiva de los gastos é ingresos del mismo en la forma siguiente:

Se aceptaron y quedaron definitivamente fijadas las cantidades consignadas en cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos, con la sola modificación de elevar las 80 pesetas consignadas en el art. 5.º del capítulo 5.º á 100 pesetas, por la asignación del encargado del reloj público; no viendo darle ecsonerar en lo demás partida alguna por considerarse todas de absoluta necesidad; quedando fijados los gas-

tos en la suma de 5006 pesetas 15 céntimos.

En cuanto a los ingresos consignados en dicho proyecto de presupuesto y considerando que para cubrir los gastos presupuestados se recurre a la única clase de ingresos que autorizados por la vigente ley municipal y la de presupuestos del Estado son de más fácil realización y mejor se adaptan a las circunstancias de esta localidad: Considerando que con los ingresos consignados en el citado proyecto de presupuesto se llega a la completa cubierta del mismo; Leído el asunto por suficientemente discutido, acordaron por unanimidad por todos los Sres. asistentes aceptar y fijar como definitivas las partidas consignadas en los capítulos 1.º, 3.º y 9.º del presupuesto de ingresos ordinarios 5006 pesetas 15 cts; aprobando por último en su totalidad el indicado proyecto de presupuesto, tanto en la parte de gastos como en la de ingresos sin hacer en el mismo variación alguna

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión firmando la presente acta todos los asistentes a la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico:

José Muñoz — Pedro Velázquez

Francº Alemañy — Juan Torres

José Sans — Benito Albiñana

José Gª — Pedro Velázquez

Olegario Sanz